



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3728

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de corrección de los errores observados en la Resolución de 28 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, del concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza de la CAIB, para llevar a cabo trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo de interinidad en las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Antecedentes

1. Con fecha de 13 de julio de 2021 se publicó la resolución de día 9 de julio de 2021 por la que se convocaba un concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para llevar a cabo trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo de interinidad en las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.
2. Mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 1 de 1 de enero de 2022) se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del concurso para constituir una bolsa de personal laboral no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para llevar a cabo trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo de interinidad en las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.
3. Se han advertido siete errores en el anexo 2 de la Resolución mencionada en el punto anterior, relativo a las exclusiones por error material de dos personas aspirantes excluidas y de cinco personas que presentaron instancia de subsanación en el plazo de presentación de solicitudes.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dice "Las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Propuesta de Resolución

Propongo a la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Corregir los errores advertidos en la Resolución de 28 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 1 d'1 de enero de 2022) por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del concurso para constituir una bolsa de personal laborales no permanente de la categoría profesional de personal de limpieza de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para llevar a cabo trabajos ocasionales o urgentes, o bien para cubrir puestos de trabajo por interinidad, en las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, y añadir al anexo 1 (lista definitiva de personas admitidas) a Margarita Cañellas Torres, a Catalina Juan Pizà, a Juana María Estelrich Ballester, a Susana Gayà Lorca, a Mónica Gutiérrez Acosa, a M.^a Antònia Ramon Mestre y a Catalina Ramon Tur, que constaban excluidas y que se declaran definitivamente admitidas.

2. Eliminar del anexo 2 (lista definitiva de personas aspirantes excluidas) las personas aspirantes indicadas en el apartado anterior.

3. Declarar decaídas en su solicitud las personas que no hayan presentado subsanación a su exclusión en el plazo de 10 días hábiles, concedido por la Resolución de 15 de noviembre de 2021, por la que se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el web <<http://oposicions.caib.es>>.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de mayo de 2022

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

La directora gerente de la EBAP
Maria del Carmen Iglesias Manjón

ANEXO 1 **Corrección de error advertido**

ANEXO 1 **Lista definitiva de personas admitidas**

1. Se añade a la lista definitiva de personas admitidas, las personas siguientes:

DNI	Nombre
***7795*	CAÑELLAS TORRES, MARGARITA
***1832*	ESTELRICH BALLESTER, JUANA MARIA
***1796*	GAYA LORCA, SUSANA
***2132*	GUTIÉRREZ ACOSA, MÓNICA
***3879*	JUAN PIZA, CATALINA
***4642*	RAMON MESTRE, M ^a ANTÒNIA
***5185*	RAMON TUR, CATALINA

ANEXO 2 **Lista definitiva de personas aspirantes excluidas**

2. Se eliminan de la lista definitiva de personas aspirantes excluidas, las personas indicadas en el punto anterior.

